

El suscrito Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Disciplinarios del Concejo Municipal de Bello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y para los fines previstos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que consultada la planta de cargos del Concejo Municipal de Bello, adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Noviembre de 2021, se verifica que no existe personal de planta idóneo, suficiente ni con el perfil requerido para desarrollar las actividades específicas del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades específicas del contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO"** Para lo cual se requiere realizar un proceso de Contratación de Prestación de Servicios, con el fin de suplir las necesidades de la Corporación.

Que además teniendo en cuenta certificación emitida por la Profesional Universitaria adscrita al proceso de presupuesto y planeación del Concejo Municipal de Bello, en la misma que certifica que el presupuesto asignado a esta corporación para la vigencia 2026 no es el idóneo para contar con una planta temporal como se establece en la Circular Conjunta N° 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, por lo que se cubrirán las necesidades de la corporación bajo los lineamientos de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

Se expide en el Municipio de Bello, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Simón Hines + 10 29
SIMÓN RAÚL HINESTROZA PEREA

Jefe Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Disciplinarios

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada -Contratista	<i>Angie Ch</i>

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE CONFORMIDAD
CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO
1082 de 2015.**

1. JUSTIFICACIÓN

Que este estudio de conveniencia oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la ley 80 de 1993, en cuanto a los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad para los ciudadanos en cuanto a los intereses de la comunidad del municipio de Bello, bajo los lineamientos de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo Municipal de Bello, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le corresponden como corporación político-administrativa de elección popular, debe garantizar el adecuado funcionamiento de la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa, dependencia encargada de brindar soporte jurídico a las diferentes actuaciones administrativas y contractuales de la Entidad, así como de adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y pos contractuales que demandan las necesidades institucionales.

Para el desarrollo eficiente de dichas funciones resulta indispensable contar con apoyo técnico que fortalezca la capacidad operativa de la dependencia, especialmente en actividades relacionadas con la organización, revisión y control documental de los expedientes contractuales, actualización de bases de datos, manejo de plataformas institucionales, seguimiento administrativo de los procesos de contratación, apoyo en la consolidación de documentos, archivo de la información contractual y demás actuaciones de naturaleza técnica y administrativa que permiten el normal desarrollo de los procesos a cargo de la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa.

La necesidad de esta contratación obedece a que el volumen de actividades que desarrolla la dependencia supera la capacidad operativa del personal de planta, circunstancia que hace necesario complementar el recurso humano disponible mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, eficiencia

y calidad en la ejecución de los procesos institucionales, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público.

La presente contratación se encuentra plenamente articulada con el Plan de Acción Institucional, específicamente con las actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión administrativa, jurídica y contractual de la Corporación, toda vez que contribuye al cumplimiento de las metas relacionadas con el mejoramiento de los procesos internos, el fortalecimiento de la gestión documental, la adecuada planeación y ejecución de la contratación estatal, el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, así como el adecuado funcionamiento de la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa.

Así mismo, el apoyo técnico objeto de contratación constituye un mecanismo que permite optimizar la gestión institucional, disminuir riesgos derivados de la acumulación de actividades administrativas, garantizar la trazabilidad documental de los procesos contractuales y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que recaen sobre la Entidad en materia de contratación estatal.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad real, actual y debidamente identificada por la Entidad, guarda correspondencia con los objetivos estratégicos y las metas previstas en el Plan de Acción Institucional y constituye una medida necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa, en observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad, coordinación, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

La entidad cuenta con la apropiación de los recursos requeridos para la suscripción del presente contrato. Según con lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto No. 1009 de 2020, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el gasto", el Concejo Municipal de Bello en el presente documento realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios; puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, referido a las condiciones para contratar la prestación de servicios, así como del artículo 2.2.2 del Decreto 082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Inclusión en el plan anual de adquisiciones: La necesidad identificada se encuentra programada y registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO DE LA OFICINA DE JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO.

2.2 Obligaciones Específicas:

1. Apoyar técnica y administrativamente a la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa en el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales de las hojas de vida de los servidores públicos, contratistas y concejales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, informando oportunamente las inconsistencias o novedades que se evidencien, sin perjuicio de las competencias asignadas a los responsables del proceso.
3. Realizar la revisión formal de los informes de supervisión presentados dentro de los contratos de prestación de servicios, verificando que se encuentren acompañados de los documentos soporte exigidos por la normatividad y los procedimientos internos, e informar al supervisor las inconsistencias detectadas para su corrección.
4. Apoyar el control y seguimiento administrativo de la documentación correspondiente a los procesos contractuales en sus diferentes etapas, verificando la integridad de los expedientes físicos y electrónicos.
5. Apoyar la organización, foliación, digitalización, clasificación y archivo de los expedientes contractuales y demás documentos a cargo de la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa, de conformidad con las normas de gestión documental y las tablas de retención documental vigentes.
6. Apoyar la revisión de la documentación administrativa requerida para el trámite de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, verificando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos internos.

7. Apoyar las actividades relacionadas con la atención de requerimientos internos y externos que sean competencia de la dependencia, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Las demás actividades que le sea direccionadas desde la Oficina de Jurídica y de Contratación Administrativa .

2.3 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto y alcances del contrato prestando cada uno de los servicios en las condiciones técnicas y económicas contratadas, así como con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida.
2. Desarrollar las actividades objeto del contrato en el Concejo municipal de Bello, en los horarios estipulados para ello.
3. Presentar antes del pago un informe ejecutivo relacionando las actividades realizadas durante el respectivo período de servicio.
4. Cumplir los requerimientos e indicaciones que le imparta el supervisor designado por el Concejo de Bello, siempre que estos guarden relación con el objeto contractual.
5. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en ocasión con el desarrollo del objeto.
6. Acreditar durante toda la vigencia del contrato pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, subsistemas Pensiones, Salud y Riesgos Laborales bajo el Ingreso Base de Cotización equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios publicado en la página del SECOP por Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F	80	11	16	01	F80111501

2.5 Lugar y plazo de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en las normas vigentes.

2.6 Valor:

CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)

2.7 Forma de Pago:

El valor que el CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO reconocerá a favor de la CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO efectuará pagos mensuales TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) el día 30 de cada mes y/o proporcionales al tiempo servido, cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social.

2.8 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación:

El artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, trata uno de los contratos estatales de más aplicación en el quehacer contractual de la Administración y establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.", el inciso 2° del citado artículo establece también que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales "Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación a celebrar se enmarca dentro de la tipificación del Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente es la de contratación directa.



**CONCEJO
DE BELLO**

Es necesario mencionar que de conformidad con las facultades constitucionales y legales que rigen la actividad contractual del Concejo Municipal de Bello, y en desarrollo de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia administrativa, se deja constancia de que la elaboración, revisión y suscripción del presente Estudio Previo se realiza en virtud de la delegación conferida a la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien actúa con el apoyo técnico de los líderes de cada proceso misional y administrativo, en su calidad de responsables de identificar las necesidades institucionales y definir los requerimientos técnicos del objeto contractual.

Lo anterior se encuentra sustentado específicamente en la Resolución N.º 154 del 14 de Julio de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 013 DEL 26 DE ENERO DE 2026", mediante la cual la Presidencia del Concejo Municipal delegó formalmente en la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación la competencia para adelantar las actuaciones relacionadas con la estructuración, planeación y soporte precontractual de los procesos de contratación, incluyendo la elaboración y suscripción de los Estudios Previos.

En consecuencia, la Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación ejerce la competencia delegada para la estructuración y firma del presente Estudio Previo, sin perjuicio de las funciones de dirección, supervisión y control que corresponden a la Presidencia del Concejo Municipal, de conformidad con el marco normativo interno y las disposiciones vigentes en materia de delegación administrativa.

2.9 Supervisión:

La supervisión y vigilancia del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Jurídica y de Contratación Administrativa, por quien haga sus veces o por quien lo reemplace en sus faltas absolutas o temporales, previa designación para tal efecto.

2.10 Requisitos Mínimos:

El contratista persona natural, deberá acreditar acredite como mínimo ser Técnico en Recursos Humanos.

3. PRESUPUESTO

3.1 Presupuesto Oficial:

Para la ejecución del contrato, el Concejo de Bello cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 623 del 31/07/2026 rubro 08.01.27.001.00000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0239.00085190 proyecto RP – Otros servicios relacionados con el empleo – Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo

a la Gestión, código 797, el cual se afectará en la suma de: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) para este contrato.

Para la determinación del presupuesto oficial se ha tomado en consideración el valor Unitario de contratos similares a los que se pretende contratar, y que reposan en el archivo de la Corporación.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (ley 190/95, 489y143 de 1998)
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Declaración Juramentada de Bienes (Formato Función Pública)
- Examen Médico Ocupacional de Ingreso
- Certificado de la Cuenta Bancaria
- Fotocopia de Registro Único Tributario-RUT (ley 863 de 2003, art 19)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría general de la nación art 74 de la ley 734/02)
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría general de la nación art 60 de la ley 610 de 2000; ley 734 de 2002, art 387, numeral 4, párrafo primero)
- Certificado Antecedentes Judiciales (POLICIA NACIONAL)
- Certificado base de datos deudores alimentarios- REDAM
- Certificado de no encontrarse en inhabilidad alguna por haber sido condenado por delitos sexuales con menor de 18 años.
- Certificado de medidas correctivas (de la Policía)
- Documentos que acrediten idoneidad y experiencia (Educativos y laborales) y aquellos que se contemplan en la lista de chequeo.
- Planilla Afiliación S.S.S y Certificado de Pago.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de los riesgos de la Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la

hora de hacer el análisis del riesgo. Se realizó un análisis de los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, el cual se encuentra anexo al presente estudio previo "Matriz de riesgos - proceso de contratación", teniendo en cuenta para su evaluación lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

5.2 Garantía de la Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del citado decreto no es obligatoria, correspondiendo a la entidad estatal justificar en los estudios y documentos previos la necesidad de exigirlos o no.

En el presente proceso no se exigirá garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el bajo nivel de riesgo que representa para la Entidad, la modalidad de contratación utilizada, el valor del contrato y la forma de pago pactada, la cual se efectuará únicamente contra la presentación del informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la verificación de la efectiva prestación del servicio.

5.3 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

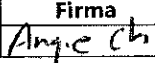
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos comerciales. No acuerdo comercial: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 se dejó constancia que dicho proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial (entiéndase acuerdo comercial en el sentido dado por el Artículo 2.2.11.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con base en las consideraciones anteriores, el Concejo Municipal de Bello procederá a adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Bello, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).


ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO

Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada -Contratista	

ESTUDIO DEL SECTOR

PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que acredite como mínimo ser Técnico en Recursos Humanos, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, ya que el objeto contractual atiende a un estudio técnico.

En este sentido la selección de los contratistas se realiza teniendo en cuenta la necesidad de la entidad con relación a las actividades a ejecutar, de ahí que los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en éstos últimos, en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la entidad.

Perspectiva Legal:

En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO, se evidencia que las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual son de carácter técnico, operativo y administrativo, orientadas al apoyo de los procesos jurídicos y contractuales de la Corporación, sin implicar el ejercicio de funciones permanentes de la administración ni requerir el desarrollo de actividades propias de una profesión liberal.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya ejecución puede ser encomendada a una persona natural que acredite la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.

En atención a la naturaleza de las obligaciones contractuales, se determina que el perfil idóneo del futuro contratista corresponde a una persona natural que acredite, como mínimo, formación como Técnico en Recursos Humanos o en áreas afines a la gestión administrativa, con conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar actividades de apoyo técnico relacionadas con la organización documental, verificación de requisitos, manejo de plataformas institucionales, seguimiento administrativo de procesos contractuales y demás

actividades inherentes al funcionamiento de la Oficina Jurídica y de Contratación Administrativa. La definición de este perfil obedece al análisis técnico de las necesidades institucionales y guarda correspondencia con la naturaleza de las obligaciones que serán ejecutadas durante la vigencia del contrato, garantizando la idoneidad exigida por la normativa vigente.

Perspectiva técnica:

Para atender la necesidad identificada, se requiere la contratación de una persona natural que acredite, como mínimo, título de Técnico en Recursos Humanos o en un área afín al objeto contractual, con la idoneidad necesaria para desarrollar las actividades de apoyo técnico y operativo requeridas por la Oficina de Jurídica y de Contratación Administrativa del Concejo Municipal de Bello.

Con el fin de garantizar la capacidad jurídica e idoneidad del futuro contratista, este deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar legalmente facultado para celebrar contratos con entidades estatales.
- Acreditar la formación académica exigida para el desarrollo del objeto contractual.
- No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales que le impidan contratar con el Estado.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente.

Perspectiva financiera:

El Concejo Municipal de Bello, efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: los recursos disponibles, conforme a la proyección del Plan de Acción institucional para la ejecución del Plan de Compras.

- Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en la vigencia anterior por parte de la entidad.
- El valor del servicio requerido.
- Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como retenciones, etc., a efectos de establecer el presupuesto oficial.

Perspectiva comercial

Con fundamento en el análisis del mercado y en la revisión de procesos contractuales adelantados por el Concejo Municipal de Bello y por otras entidades estatales a través del SECOP II, se evidencia que existe una oferta suficiente de personas naturales con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

El servicio requerido corresponde a actividades de apoyo a la gestión de carácter técnico, las cuales son prestadas de manera habitual por personas naturales que acreditan la

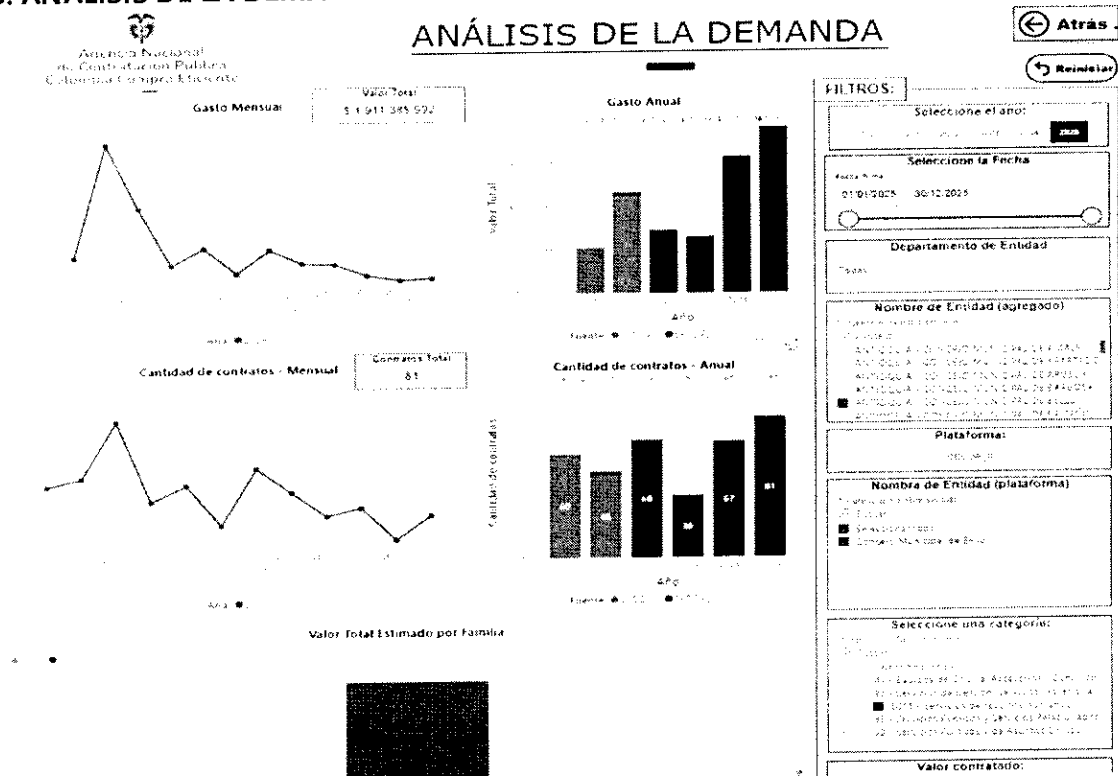


formación académica exigida, así como la idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el mercado ofrece un número suficiente de potenciales contratistas que pueden atender la necesidad institucional en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

El futuro contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica e idoneidad establecidos por la Entidad, mediante la presentación de los documentos que soporten su formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

Como resultado del análisis comercial realizado, se concluye que existe pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual se garantiza la disponibilidad del servicio requerido y la satisfacción de la necesidad del Concejo Municipal de Bello.

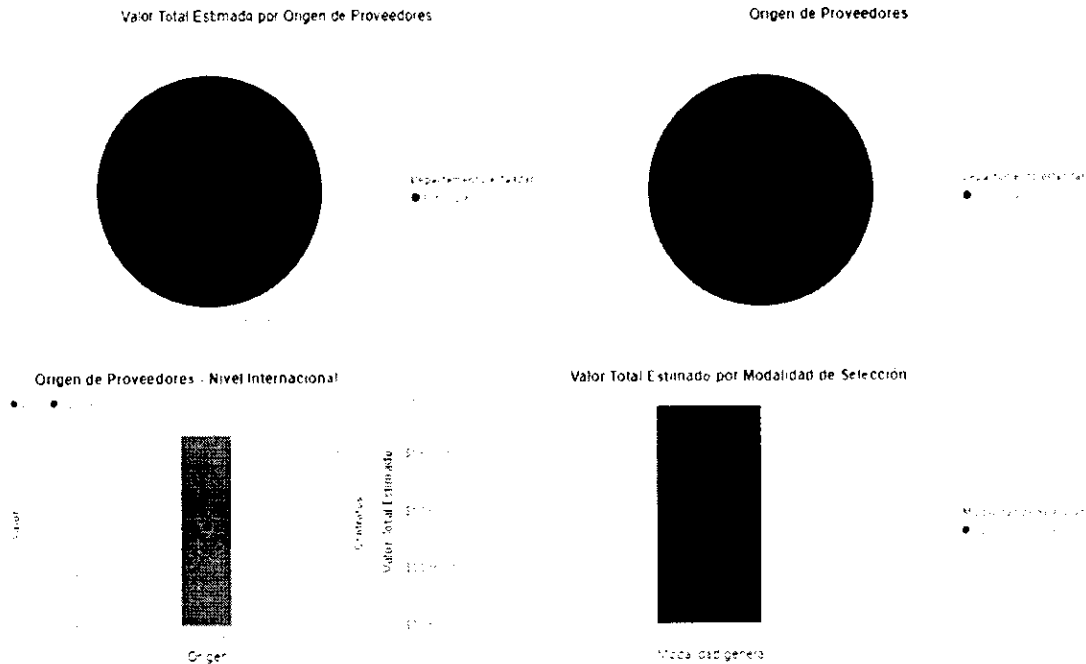
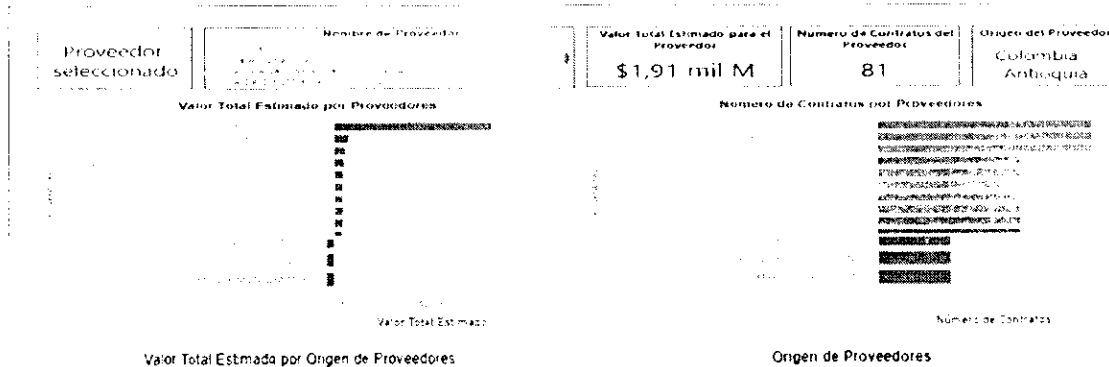
B. ANALISIS DE LA DEMANDA



2. Factura

Factura por el suministro de contratos de compra de bienes y servicios de la UNDAEPA

Adm.	Contratos	Valor	Porcentaje	Contratos	Valor	Porcentaje
Contratos de Bienes y Servicios - Puntos	Contratos	Valor	Porcentaje	Contratos	Valor	Porcentaje
2017 - Servicios de recursos humanos	81	\$1.911.345.892	100.00%	81	\$1.911.345.892	100.00%
Total	81	\$1.911.345.892	100.00%	81	\$1.911.345.892	100.00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<http://www.colombiacompra.gov.co/>

Información en www.colombiacompra.gov.co/

(S)
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El Concejo Municipal de Bello, a efectos de conocer el manejo del mercado, efectuó un análisis comparativo, a través de los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y consultó en el SECOP, los contratos celebrados por otras entidades con un objeto similar al planteado en el presente estudio previo, obteniendo el siguiente resultado

Contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores con un objeto similar

Consulta en el SECOP, los contratos celebrados por otras entidades con un objeto similar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado	Detalle
Colombia	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	UAESP-CMA-03-2025 (Presentación de oferta)	REALIZAR UN ESTUDIO DE CARGAS LABORALES PARA LA UNIDAD (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/12/2025 11:58 PM	06/02/2025 9:00 AM	250 000 000 COP	Publicado	En oferta
Colombia	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-1641-2025	DESARROLLO DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y ESTUDIO DE CARGAS LABORALES QUE PERMITAN A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA AJUSTAR SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON LAS	Presentación de oferta	23/11/2025 4:26 PM		41 850 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	En oferta
Colombia	ICBF SEDE NACIONAL	CBF-SDC-367-2025-SEN	Realizar Estudio de Cargas de Trabajo de ICBF	Presentación de oferta	6/10/2025 12:28 PM	12/10/2025 11:55 PM	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	En oferta
Colombia	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-606-2025-FCE-1507	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS LEGAL Y ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO DE CARGAS LABORALES DIMENSIONAMIENTO DE PLANTA DE PERSONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	Presentación de oferta	17/04/2025 1:40 PM		42 000 000 COP	Publicado	En oferta
Colombia	PROMOTORA FERROVIARIA DE	C-004-2025	Contrato Interadministrativo	Presentación de oferta	5/09/2025 10:12 AM		90 900 000 COP	Publicado	En oferta

Del análisis de la contratación realizada por el Concejo Municipal de Bello y de la consulta efectuada en SECOP II se evidencia que existe oferta suficiente de personas naturales con capacidad para ejecutar el objeto contractual, siendo esta una actividad que se contrata regularmente mediante la modalidad de contratación directa como apoyo a la gestión.

C. ANÁLISIS DEL SECTOR – ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para atender éste propósito, el Concejo Municipal de Bello, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Conforme lo dispone el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y en



CONCEJO
DE BELLO

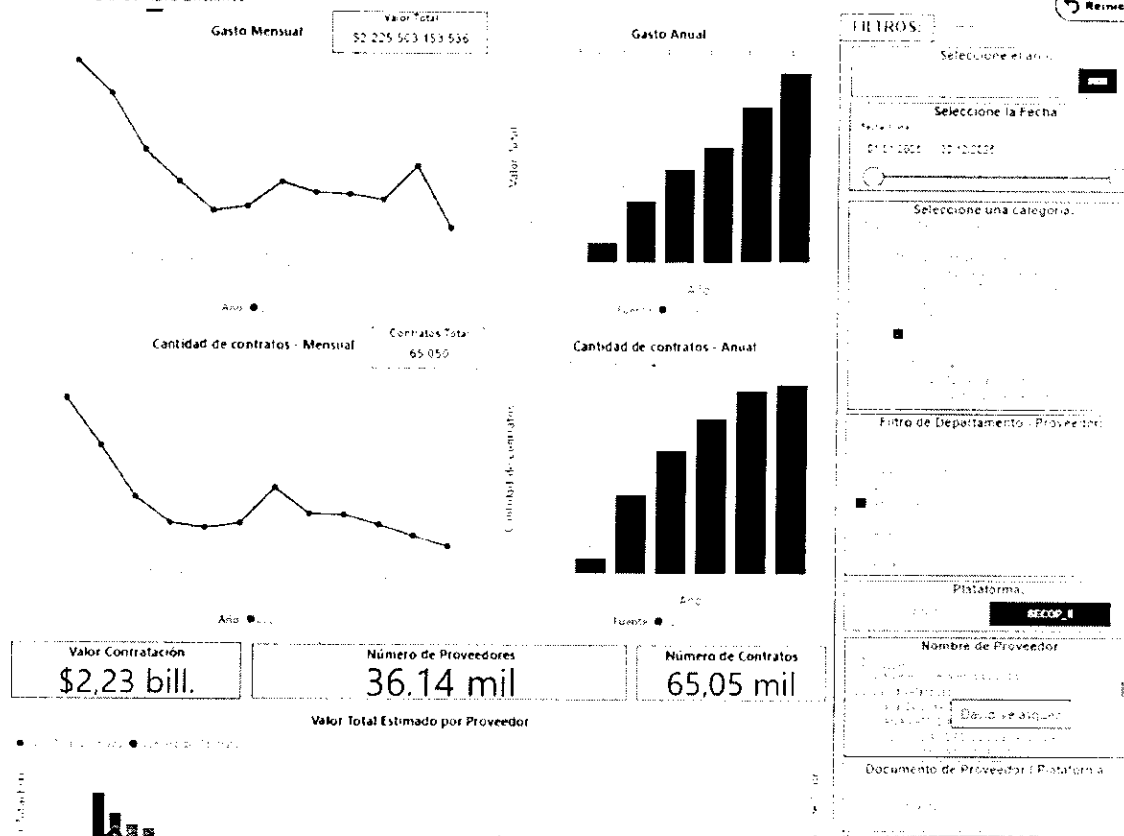
concordancia con el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política 'De los Fines del Estado' y 'De la Función Administrativa del estado', se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar Misional del Concejo Municipal de Bello.

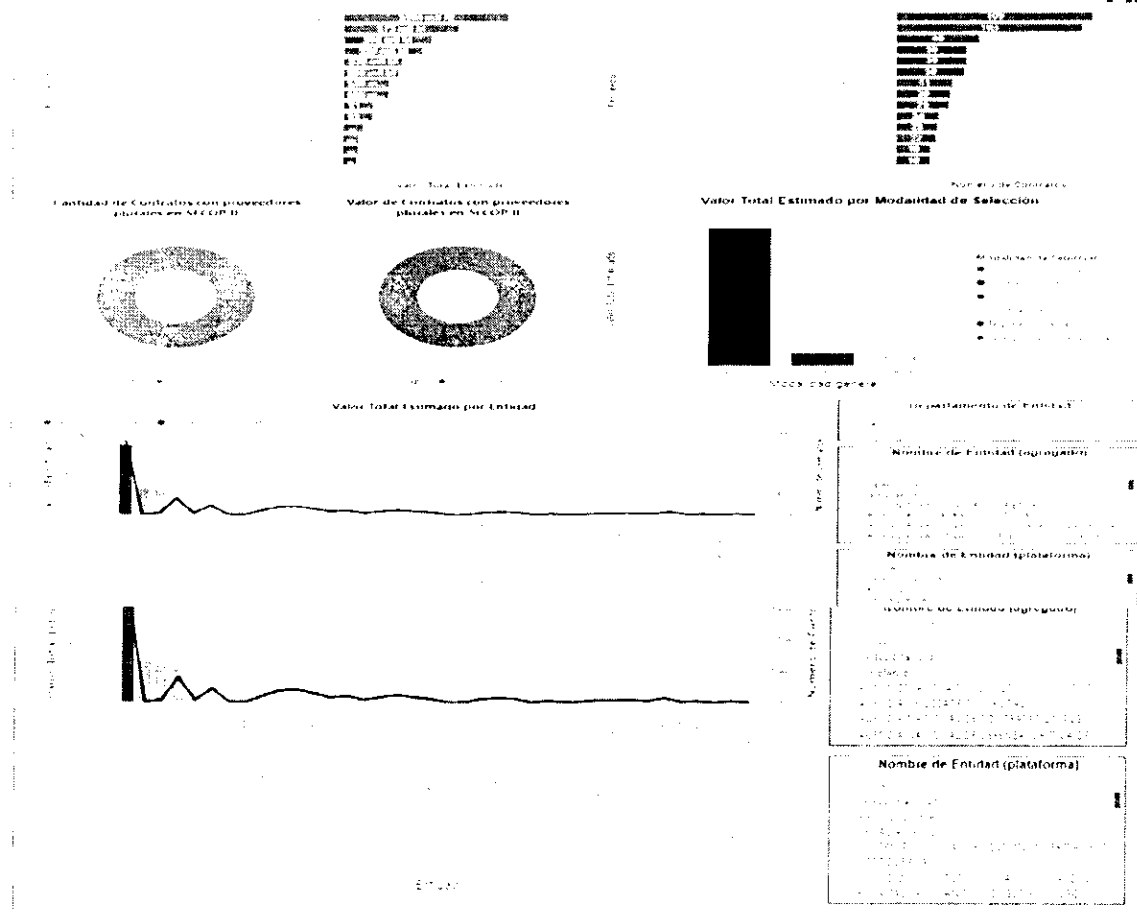
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		Total	
	Contratos	Valor	Contratos	Valor
07111 Servicios de recursos humanos	65050	\$2.225.503.153.536	100.00%	65050 \$2.225.503.153.536 100.00%
Total	65050	\$2.225.503.153.536	100.00%	65050 \$2.225.503.153.536 100.00%

De acuerdo con la Ley 1712 de 2014, sobre el punto de veracidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información publicada.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o documentos del Proceso de Contratación, valga la Entidad Estatal su adelantado el Proceso de Contratación respectivo.



**CONCEJO
DE BELLO**

El análisis evidencia la existencia de un mercado ampliamente desarrollado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un número considerable de contratistas y entidades que demandan este tipo de servicios, lo que garantiza la existencia de oferta suficiente para satisfacer la necesidad del Concejo Municipal de Bello.

Así mismo, cabe precisar que, la actividad económica se clasifica en sectores económicos, los cuales agrupan actividades que comparten características comunes y se diferencian según los procesos de producción que desarrollan. Tradicionalmente, esta clasificación comprende:

1. Sector primario o agropecuario, dedicado a la extracción y aprovechamiento de recursos naturales.
2. Sector secundario o industrial, orientado a la transformación de materias primas en bienes.
3. Sector terciario o de servicios, integrado por las actividades destinadas a la prestación de servicios que apoyan el funcionamiento de la economía y de las entidades públicas y privadas.

El sector terciario comprende, entre otros, los servicios de comercio, transporte, comunicaciones, educación, servicios financieros, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales constituyen actividades esenciales para el adecuado funcionamiento de las organizaciones, aunque no impliquen la producción de bienes tangibles.

En consecuencia, el objeto del presente proceso de contratación se ubica dentro del sector terciario o de servicios, por corresponder a la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Técnico para la Oficina de Jurídica y de Contratación Administrativa del Concejo Municipal de Bello, orientados a apoyar las actividades administrativas, técnicas y operativas propias de dicha dependencia.

Como resultado del análisis efectuado desde las perspectivas legal, técnica, comercial y financiera, se concluye que el objeto contractual pertenece al sector terciario o de servicios y que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad del Concejo Municipal de Bello, razón por la cual resulta viable adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con la normativa vigente.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales se fijó de acuerdo a la Resolución N° 007 del 07 de Enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO" y de conformidad con el perfil requerido para satisfacer la respectiva contratación.

En consecuencia el valor del contrato se estima en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) de conformidad a la tabla contenida en la resolución y valores históricos correspondientes a contrataciones similares elaboradas anteriormente por el Concejo Municipal de Bello.

Se expide en el Municipio de Bello, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



ERIKA ALEXANDRA ARIAS OROZCO

Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Angie Chavarriaga Ríos	Abogada -Contratista	Angie Ch

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2026

Disponibilidad presupuestal No.

823

Fecha de expedición 31/07/2026

Fecha de aprobación 31/07/2026

Descripción

CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO EN LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$164,400,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro

08.01.27.001.00000000000000.001.15.01.2.1.2.02.02.008.01.01.0239.0085190

Nombre del Rubro

RP Otros servicios relacionados con el empleo - Fomento a la Participación Ciudadana Concejo

C.Costos

Código

Valor (\$)

797

164,400,000

Total

164,400,000

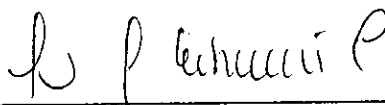
Elaboró



PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

PAULA MIREYA CONTRERAS PACHECO

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS